

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 16198

(30 SEP 2015)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Ciencia Política de la institución Pontificia Universidad Javeriana, ofrecido bajo la metodología Presencial, en la ciudad de Cali - Valle del Cauca.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 5910 de 5 de octubre de 2007, el Ministerio de Educación Nacional otorgó, por siete (7) años, el registro calificado al programa de Ciencia Política de la institución Pontificia Universidad Javeriana bajo la metodología Presencial, en la ciudad de Cali - Valle del Cauca.

Que mediante Resolución 2333 del 6 de marzo de 2012, la Institución Pontificia Universidad Javeriana recibió la renovación de la acreditación institucional de alta calidad, por ocho (8) años.

Que por medio de la Resolución No. 364 de 14 de enero de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó, por siete (7) años, el registro calificado al programa de Ciencia Política de la institución Pontificia Universidad Javeriana bajo la metodología Presencial, en la ciudad de Cali - Valle del Cauca.

Que la institución Pontificia Universidad Javeriana, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA mediante radicado del 10 de julio de 2013, la acreditación de alta calidad del programa de Ciencia Política.

Que el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, en sesión de los días 28 y 29 de mayo de 2015, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Ciencia Política de la Institución Pontificia Universidad Javeriana, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa **CIENCIA POLÍTICA** de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, con domicilio en la ciudad de Cali, solicitó la acreditación el día 10 de julio de 2013, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de la acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El núcleo de profesores que apoya al Programa, compuesto por dos docentes de tiempo completo y contrato indefinido, 12 de tiempo completo contratados por períodos de 12 meses y uno de medio tiempo. Entre ellos se incluyen un doctor y 11 magísteres, los cuales atienden una población de aproximadamente 110 estudiantes.*
- *El plan de formación doctoral de los profesores pertenecientes al Programa.*
- *La infraestructura al servicio del Programa, amplia, moderna y suficiente para el cumplimiento de su misión.*
- *La investigación al servicio del Programa, efectiva a través del apoyo a publicaciones, viajes y fondos, y evidenciada en la existencia de dos grupos clasificados en B por Colciencias.*

25

- Los recursos bibliográficos al servicio del Programa, amplios y suficientes para la formación de pregrado.
- El plan de estudios, completo, estructurado y flexible.
- El seguimiento a los egresados, el cual cubre hoy día a más del 90% de ellos.
- Los esfuerzos permanentes por brindar información precisa sobre la reglamentación existente a docentes y estudiantes.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa **CIENCIA POLÍTICA** de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, con domicilio en la ciudad de Cali, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Continuar propiciando la formación de los docentes a nivel de doctorado, en programas presenciales de universidades del más alto prestigio, nacionales e internacionales.
- Evaluar la distribución de la labor docente de los profesores, con el fin de lograr un balance entre sus diferentes actividades misionales y propiciar la investigación y la extensión.
- Fomentar la investigación al servicio del Programa, específicamente mediante recursos propios y externos.
- Propiciar la publicación de los resultados de investigación en medios indizados, nacionales e internacionales, de la más alta calidad.
- Establecer estrategias efectivas para disminuir la deserción, la cual se ha incrementado.
- Mejorar los niveles de calidad de la revista *Perspectivas internacionales*, clasificada en C por Colciencias.”

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la acreditación de alta calidad al programa de Ciencia Política de la Institución Pontificia Universidad Javeriana.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Pontificia Universidad Javeriana
Programa:	Ciencia Política
Título a otorgar:	Politólogo
Lugar de desarrollo:	Cali - Valle del Cauca.
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio De Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Institución Pontificia Universidad Javeriana, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

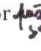


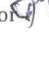


ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **30 SEP 2015**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA


Preparó Liliana Gómez Estupiñan – Profesional – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior 
Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior 
Jairo Eduardo Crispancho Rodríguez – Asesor Despacho Viceministra de Educación Superior 
Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior 
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional 
Código Proceso: 12058 Acreditación